



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



000378

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 161-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 08 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 7491/2019/PONGSCA, de fecha 01 de octubre de 2019, Organización Sister Cities América, Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante el Oficio N° 7491/2019/PONGSCA, de fecha 01 de octubre de 2019, Organización Sister Cities América **remite invitación para asistir a la X CUMBRE INTERNACIONAL "Cambio Climático y Políticas Publicas Ambientales" Iquitos - Perú**, la misma a desarrollarse del 21 al 23 de noviembre de 2019, para con fines de representación en dicha cumbre la Alcaldesa Propone a los regidores Hipólito Cárdenas Anaya, Lorenzo Huaytalla Salvatierra y Yene Bellido Bejar, el mismo tratado en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019 no habiendo oposición de los regidores propuestos ni de los demás regidores presentes fue aprobado por mayoría;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de los señores regidores Hipólito Cárdenas Anaya, Lorenzo Huaytalla Salvatierra y Yene Bellido Bejar a la ciudad de Iquitos - Perú, del 21 al 23 de noviembre del presente año, para que en representación de la entidad, para que asistan a la **X CUMBRE INTERNACIONAL "Cambio Climático y Políticas Publicas Ambientales" Iquitos - Perú**, así como las licencias de los citados regidores para ausentarse de la localidad durante dicho periodo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



000377



ARTÍCULO SEGUNDO.- EI EGRESO que demande el viaje autorizado, será con cargo al presupuesto de la Partida Específica de gastos correspondiente al Presupuesto Institucional de Presente Año Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que dentro de los 15 días calendarios siguientes a la realización del viaje, los participantes señalados en el artículo 1° del presente acuerdo, presentarán un informe detallado sobre las acciones realizadas, logros obtenidos y la correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA